FIRMADO POR
El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopis
12/12/2023

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
12/12/2023

Ajuntament de
Sant Vicent
del Raspeig
NIF: P0312200I

Participación Ciudadana

Expediente 1239522J

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE VOCALES REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES VECINALES EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

D. José Rafael Pascual Llopis, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el día de la fecha,

Dado que ha sido recibida respuesta al requerimiento a la Federación de Asociaciones de Vecinos de San Vicente, mediante registro de entrada número 44637, el 05/12/2023, adjuntando tres candidaturas para el ostentar representación de asociaciones vecinales en la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, que son:

	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
	Asociación Vec. Haygon	Asoc. Pino-Holandeses-Boqueres	Asoc. Vec. Villamontes-Lloma Redona
Candidatura	Pedro Rosello Ivars	José Emilio Moya García	Francisca Pérez Jiménez
Suplencia	Pablo Soria Palencia	Higinio Carretero González	M. Silvina Battista Geminioni

Y que, de acuerdo con el procedimiento, en su punto 4.1, se proclaman como válidas.

> *"... 4. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS*
>
> *4.1.- La Alcaldía o Concejal en quien delegue resolverá en los 2 días hábiles siguientes, a contar desde la expiración del plazo para presentación de candidaturas sobre los siguientes extremos:*
>
> *1º.- Proclamación de candidaturas.*
>
> *2º.- Cualquier otra incidencia o reclamación que pudiera plantearse."*

En cumplimiento con su punto 4.2:

> *"4.2.- En el supuesto de presentación de una sola candidatura, o de un número total de candidatos igual o inferior al de puestos a elegir, no habrá lugar a la celebración de votación en el colectivo correspondiente, procediéndose a la realización del nombramiento de tantos vocales como candidaturas presentadas por la Alcaldía Presidencia."*

Se exponen al público las tres candidaturas presentadas, a efectos de posibles reclamaciones, en el Tablón de Anuncios de sede electrónica y en la web municipal (artículo 7º del Procedimiento, y punto 3.2 del mismo)

> *"7. RECLAMACIONES.*
>
> *Las reclamaciones sobre el proceso electoral, podrán presentarse en un plazo máximo de 2 días hábiles por sede electrónica. Se dirigirán a la Alcaldía Presidencia, siendo resueltas por decreto de alcaldía."*
>
> *"3. DERECHO DE SUFRAGIO PASIVO. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS*
>
> > *3.2.- Las candidaturas serán recogidas por la Federación de Asociaciones Vecinales de San Vicente del Raspeig y presentadas, tras su requerimiento, en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, por la misma Federación, mediante escrito dirigido a la Alcaldía acompañada de la certificación reseñada en el párrafo anterior, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria durante el plazo de cinco días naturales. La lista de candidaturas será objeto de publicación al día siguiente en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la web municipal, previo a la celebración de las elecciones."*